



RESOLUCIÓN N° 01-GPI-SG-2016

LIC. PABLO JURADO MORENO
PREFECTO DE IMBABURA

Considerando

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la administración de talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales;

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, señala que se deberá emitir la correspondiente resolución;

En, uso de las facultades legales, previstas en el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar al ingeniero Carlos Ernesto Merizalde Leiton e ingeniero Edwin Arturo González Aguilar en sus calidades de Director de Cooperación Internacional y Subdirector de Fomento Productivo del Gobierno Provincial de Imbabura, para que asistan a una serie de visitas técnicas institucionales que permitan un acercamiento y conocimiento de ésta realidad, que se llevará a cabo en la Diputación de Huelva - España del 24 de enero al 4 de febrero de 2016.

Art. 2.- Se dispone a la Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y Dirección Financiera realicen los trámites para el pago de viáticos y/o subsistencias de los mencionados funcionarios.

La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación.

Dado en el despacho de la Prefectura de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los doce días del mes de enero del dos mil dieciséis.



COMUNÍQUESE:


Lic. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura, a los 12 días del mes de enero de 2016.

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

